



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE DICIEMBRE DE 2004	6494
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 19446

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004 TERCER TRIMESTRE

FORMATO PT-1

MUNICIPIO:	NACAJUCA
------------	----------

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$155,740,200.18	\$167,547,384.92	\$102,281,964.72	\$65,265,420.20
PARTICIPACIONES	\$100,652,194.00	\$108,060,273.00	\$69,873,690.08	\$38,186,582.92
AUTORIZADO 2004	100,652,194.00	108,060,273.00	69,873,690.08	38,186,582.92
RECAUDACION PROPIA	\$7,995,253.75	\$8,799,618.01	\$6,575,978.14	\$2,223,639.87
RECAUDACIONES 2004	3,807,141.20	4,611,505.46	2,483,295.36	2,128,210.10
REFRENDO 2003	0.00			0.00
REMANENTES 2003	4,188,112.55	4,188,112.55	4,092,682.78	95,429.77
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$47,092,752.43	\$47,153,837.54	\$24,389,765.56	\$22,764,071.98
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$26,731,196.77	\$26,785,145.89	\$11,284,621.24	\$15,500,524.65
AUTORIZADO 2004	25,529,049.07	25,575,880.40	10,424,023.83	15,151,856.57
REFRENDO 2003	965,699.86	975,628.03	637,007.46	338,620.57
REMANENTES	236,447.84	233,637.46	223,589.95	10,047.51

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$20,361,555.66	\$20,368,691.65	\$13,105,144.32	\$7,263,547.33

AUTORIZADO 2004	19,913,780.96	19,917,432.69	12,721,451.37	7,195,981.32
REFRENDO 2003	447,774.70	451,258.96	383,692.95	67,566.01
REMANENTES	0.00			0.00

RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,533,656.37	\$1,442,530.94	\$2,091,125.43
*ORIGEN DE LOS RECURSOS				
CIMADES	0.00	1,950,391.13	450,196.81	1,500,194.32
FISE (REFRENDO 2003)	0.00	786,030.24	714,577.35	71,452.89
RAMO 20	0.00	797,235.00	277,756.78	519,478.22

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 30-07-04, NO. 18 DE FECHA 31-08-04, NO. 19 DE FECHA 29-09-04 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO MENDOZA FLORES

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-2

MUNICIPIO:	NACAJUCA			
DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
PRESUPUESTO TOTAL	\$155,740,200.18	\$167,547,384.92	\$102,281,964.72	\$65,265,420.20
PARTICIPACIONES	\$100,652,194.00	\$108,060,273.00	\$69,873,690.08	\$38,186,582.92
GASTO CORRIENTE	\$63,364,807.74	\$59,030,221.95	\$37,036,237.53	\$21,993,984.42
SERVICIOS PERSONALES	55,509,807.74	50,994,745.57	30,797,346.18	20,197,399.39
ARTICULOS MATERIALES	4,397,000.00	3,538,822.45	2,709,007.18	829,815.27
SERVICIOS GENERALES	3,458,000.00	4,496,653.93	3,529,884.17	966,769.76
GASTO DE INVERSION	\$34,187,693.70	\$48,925,877.31	\$32,837,452.55	\$16,088,424.76
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	32,490,305.79	43,902,568.24	30,280,210.29	13,622,357.95
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,697,387.91	4,592,399.60	2,126,332.79	2,466,066.81
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	430,909.47	430,909.47	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,099,692.56	104,173.74	0.00	104,173.74
RECAUDACION PROPIA	\$7,995,253.75	\$8,799,618.01	\$6,575,978.14	\$2,223,639.87
GASTO CORRIENTE	\$322.00	\$166,395.58	\$159,207.91	\$7,187.67
SERVICIOS PERSONALES	0.00	51,800.00	44,612.33	7,167.67
ARTICULOS MATERIALES	0.00			0.00
SERVICIOS GENERALES	322.00	114,595.58	114,595.58	0.00
GASTO DE INVERSION	\$4,141,035.01	\$7,589,097.55	\$6,416,770.23	\$1,172,327.36
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	520,000.00	1,590,071.00	1,553,169.69	36,901.37

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,619,793.01	4,750,666.90	3,922,673.92	827,992.98
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,242.00	1,248,359.63	940,926.62	307,433.01
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	3,853,896.74	1,044,124.84	0.00	1,044,124.84
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$47,092,752.43	\$47,153,837.54	\$24,389,765.56	\$22,764,071.98
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$26,731,196.77	\$26,785,145.89	\$11,284,621.24	\$15,500,524.65
GASTO CORRIENTE	0.00	765,871.47	739,444.62	26,426.85
SERVICIOS PERSONALES	0.00	668,115.14	668,115.14	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	71,032.00	54,836.65	16,195.35
SERVICIOS GENERALES	0.00	26,724.33	16,492.83	10,231.50
GASTO DE INVERSION	1,731,571.33	25,827,468.22	10,545,176.62	15,282,291.60
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	765,871.47	3,517,428.54	1,989,932.79	1,527,495.75
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	965,699.86	22,310,039.68	8,555,243.83	13,754,795.85
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	24,999,625.44	191,806.20	0.00	191,806.20
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$20,361,555.66	\$20,368,691.65	\$13,105,144.32	\$7,263,547.33
GASTO CORRIENTE	0.00	538,216.50	86,662.16	451,554.34
SERVICIOS PERSONALES	0.00	538,216.50	86,662.16	451,554.34
GASTO DE INVERSION	19,893,037.25	19,658,185.61	13,018,482.16	6,639,703.45
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	19,445,262.55	19,056,569.60	12,495,868.33	6,560,701.27
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	447,774.70	447,774.70	383,692.95	64,081.75
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	153,841.31	138,920.88	14,920.43
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	468,518.41	172,289.54	0.00	172,289.54
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,533,656.37	\$1,442,530.94	\$2,091,125.43
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,527,985.44	\$1,442,530.94	\$2,085,454.50
CMANES	0.00	1,950,391.13	450,196.81	1,500,194.32
FISE (REFRENDO 2003)	0.00	780,359.31	714,577.35	65,781.96
RAMO 20	0.00	797,235.00	277,756.78	519,478.22
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	5,670.93	0.00	5,670.93

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 30-07-04, NO. 18 DE FECHA 31-08-04, NO. 19 DE FECHA 29-09-04 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO PINOZA FLORES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON

PROFR. GUSTAVO MARTIN PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2004
TERCER TRIMESTRE**

FORMATO PT-3

MUNICIPIO:		NACAJUCA		
DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
INVERSION TOTAL	\$59,963,337.29	\$105,528,614.17	\$64,260,412.50	\$41,268,201.67
PARTICIPACIONES	\$34,187,693.70	\$48,925,877.31	\$32,837,452.55	\$16,088,424.76
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	340,000.00	764,410.96	609,906.02	154,504.94
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y	0.00	3,030,008.39	2,994,651.69	35,356.70
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	0.00	21,497,950.75	13,109,997.58	8,387,953.17
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	3,300,000.00	5,172,822.43	3,640,426.06	1,532,396.37
SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	4,942,939.32	15,834,525.10	10,951,468.25	4,883,056.85
POLITICA Y GOBIERNO	4,283,495.12			0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	5,941,853.88	1,979,648.71	1,147,362.67	832,286.04
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	15,379,405.38	646,510.97	383,640.28	262,870.69
RECAUDACION PROPIA	\$4,141,036.01	\$7,589,097.59	\$6,416,770.23	\$1,172,327.36
AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	0.00	432,800.86	401,105.91	31,694.95
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	0.00	4,505,772.22	3,837,134.26	668,637.96
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	1,155,415.97	1,144,112.45	11,303.52
ADMINISTRACION CENTRAL	521,242.00	938,656.92	898,979.91	39,677.01
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	3,619,793.01	548,816.76	135,437.70	413,379.06
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE		7,634.86		7,634.86
RAMO GENERAL 33	\$21,624,608.58	\$45,485,653.83	\$23,563,658.78	\$21,921,995.05
FONDO III, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,731,571.33	\$25,827,468.22	\$10,545,176.62	\$15,282,291.60
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$220,000.00	\$207,600.00	12,400.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION	0.00	18,133,163.64	6,824,840.26	11,308,323.38
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	4,461,700.08	2,631,821.42	1,829,878.66
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	838,898.41	22,646.12	816,252.29
ADMINISTRACION CENTRAL	765,871.47	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OE	965,699.86	2,173,706.09	858,268.82	1,315,437.27
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$19,893,037.25	\$19,658,185.61	\$13,018,482.16	\$6,639,703.45
DESARROLLO SOCIAL Y PROTC. AMB.	447,774.70	447,774.70	383,692.95	64,081.75
SEGURIDAD Y PROTECCION DE JUSTICIA	19,445,262.55	19,210,410.91	12,634,789.21	6,575,621.70

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	EJERCIDO AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004	SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,527,985.44	\$1,442,530.94	\$2,085,454.60
CIMADES	0.00	1,950,391.13	450,196.81	1,500,194.32
FISE (REFRENDO 2003)	0.00	780,359.31	714,577.35	65,781.96
RAMO 20	0.00	797,235.00	277,756.78	519,478.22

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 30-07-04, NO. 18 DE FECHA 31-08-04, NO. 19 DE FECHA 29-09-04 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO.

DR. ROBERTO GONZALEZ FLORES
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. GUSTAVO TORRES PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

No. 19448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el INGENIERO FERNANDO SOTO BADILLO en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de crédito, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE CV. Y OTROS, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado DELMAR ARCE CORTES en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SÁNCHEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-A, AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 metros con Colegio La Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Los Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7.077 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de

condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$727,850.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$485,233.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético; esto es solo para postores.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No. 19451

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/2004, SE INICIO JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA EDITH VARELA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE LA EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA. CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO EN LO ESENCIAL DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Vistos a sus autos se acuerda:----

UNICO.- Se tiene por presentado a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, manifestando que en virtud a la contestación de los oficios dirigidos a las dependencias que menciona en su escrito que se provee, en los que contestan no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE, haciéndole saber a la EMPRESA ORIGEN Y DISEÑO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de-

la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de CINCO DIAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD; LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, EL SURESTE. DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 19435

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 0000520/2003**, RELATIVO AL JUICIO INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL CARVAJAL MOYADO, EN FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMETE DICE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRÉS DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAFAEL CARVAJAL MOYADO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago impuesto urbano, un recibo de pago de impuesto predial, un recibo de pago de energía eléctrica, un plano respecto de un predio urbano, propiedad del ciudadano RAFAEL CARVAJAL MOYADO, una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, un formado único de manifestación, copia simple del oficio número 1007/2003, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una solicitud de certificación de predio urbano, y una copia simple de una credencial de elector; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle sección 25, esquina con sección 48, lote marcado con el número 03, manzana 22 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco con una superficie total de 216.01 metros cuadrados (doscientos dieciséis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 18.00 metros (dieciocho metros), con DANIEL -----

ESTRADA VAZQUEZ; al Sur 18.00 metros (dieciocho metros) con calle Sección 48; al Este 12.00 metros (doce metros) con MIGUEL GUZMÁN GUTIERREZ, ,actualmente es el ciudadano CELESTINO BROQUES ALCUDIA; al Oeste 20.00 metros (veinte metros) con calle Sección 25.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711 y 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRILO LARIOS VERA, ARTURO ESPINOZA

MENDEZ Y SERGIO BANDA AYALA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes DANIEL ESTRADA VAZQUEZ Y CELESTINO BROQUES ALCUDIA, en sus domicilios ubicados en la calle sección 14, manzana 8, lote 1 de la Colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) y en el Andador Piscis casa 114-altos Fovisste Embudo, respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y -----

notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL Y GENER AURELIO ALDAMA CORDOVA.-----

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO:**

No. 19436

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00576/2003**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, EN FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un plano respecto de un predio urbano, propiedad de la ciudadana LAURA MIRIAM ESCAMILLA DEL ANGEL, una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Petrolera, un formato unico de manifestación, un recibo de pago impuesto urbano, copia simple del oficio número 1007/2003, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, una solicitud de certificación de predio urbano y una copia simple de una Licencia de chofer; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,, respecto al predio urbano ubicado en la cerrada campo castaño, lote 12, manzana 24, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 230.00 metros cuadrados (doscientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 11.50 -----

metros (Once metros, con cincuenta centímetros) con lote número 9 propiedad de ENRIQUE HEBER DIAZ; al Sur 11.50 metros (once metros, con cincuenta centímetros), con cerrada campo castaño, al Este 20.00 metros (veinte metros), con lote número 11, propiedad de JESÚS CARTAS TOLEDO; al Oeste 20.00 metros (veinte metros), con lote número 19, propiedad de MELESIO CORDOVA GUTIERREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio

motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos FELIPE NERY CRUZ RIOS, MELQUIÁDES HERNANDEZ CRUZ Y RAUL MEJIA CASTRO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes ENRIQUE HEBERT DIAZ, JESÚS CARTAS TOLEDO Y MELESIO CORDOVA GUTIERREZ, en sus domicilios ubicados en la calle sección 14, manzana 18, lote 07 calle sección I, casa número 11 y calle sección 29 lote 05, manzana 18 y el último de los mencionados en la calle 01 manzana 12, lote 13, todos de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO,, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula -----

profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 19437

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número C0627/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EL LIC. ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, que con fecha Treinta de Agosto del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña. consistentes en: un plano a nombre ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA; un formato de manifestación a nombre del promovente, una constancia de radicación expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad; constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha veintitrés de julio del presente año y contestación de solicitud con sello original de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, solicitud de fecha quince de junio del año en curso por el Licenciado Martín Romero Castro y copia simple de credencial de elector de la persona que presente dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle 18 de marzo número 16 esquina con María del Rosario Gutiérrez Eskildsen en la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10: 00 metros con la calle 18 de marzo al ESTE: 30.00 metros con calle María del Rosario Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.---

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal, de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano con superficie de con una superficie de 300.00 metros cuadrados, en calidad de propietario de buena fe; pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 10.00 metros con OSCARY DE LA CRUZ MORALES SUR: 10.00 metros con la calle 18 de Marzo al ESTE: 30.00 metros con la Calle María del Rosario

Gutiérrez Eskildsen y al OESTE: 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero.-----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión el ubicado el primero de ellos JOSE ALFREDO ALONSO NIÑO en la calle 18 de marzo número 14 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara y del Ciudadano OSCARY DE LA CRUZ MORALES en la Central camionera de segunda interior sin número planta alta de esta ciudad, para su debida notificación.----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recibase la información testimonial a cargo de los señores ROBERTO MORENO MUÑOZ, ELVIRA SIERRA MAGAÑA, LOURDES RUT SANTIAGO NUNGARAY Y LETICIA REYES RAMOS, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.---

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16 Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tiene inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTEL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

H. CARDENAS, TAB., A 01 DE OCTUBRE DEL 2004.

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.

No. 19432

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 772/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: **PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: una copia simple de credencial de elector con fotografía, una constancia de posesión, una constancia negativa de registro, un plano, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad, un contrato de donación, así como siete copias de la presente demanda, promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCISO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 248.30 metros y colinda con el señor LORENZO BROCA IZQUIERDO, AL SUR 248.30 metros con propiedad de ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES, AL ESTE 41.00 metros, con CARRETERA VECINAL, AL OESTE 41.00 metros con propiedad de ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES. **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil,

en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.- **CUARTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la Calle Guadalupe Victoria sin número esquina con Venustiano Carranza de la Ciudad de H. Cárdenas. Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRO LAZARO DE LA FUENTE, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice

persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtan sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado. QUINTO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes LORENZO BROCA IZQUIERDO, ABIGAIL HERNÁNDEZ FLEYTES y PRESIDENTE MUNICIPAL, los dos primeros en sus domicilios ubicados en la Ranchería Patastal Segunda Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco y el tercero aludido con domicilio en la Calle David Bosada sin número esquina con Manuel Sánchez Mármol, Colonia Centro de esta Ciudad, por conducto de la actuario judicial, en relación al predio rustico ubicado en la Ranchería Patastal Segunda Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, y de los cuales son sus colindantes y manifiesten en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación los que a sus derechos corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, asimismo para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. SEXTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud. SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 302 Colonia Anta Amalia de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, designando como abogado patrono a los licenciados ALEJANDRINO ALCUDIA RAMÍREZ y JACOB MARTINEZ ALCUDIA, designación que se les tiene por aceptada para todos los efectos legales correspondientes, toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde a lo establecido en el

numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. OCTAVO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado Civil en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar al C. Registrador Público antes citado, en su domicilio señalado en autos, concediéndosele por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.**

No. 19434

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00570/2003**, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FELIPE NERY CRUZ RIOS, EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FELIPE NERY CRUZ RIOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago impuesto urbano, un recibo de pago de impuesto predial, un plano respecto de un predio urbano, propiedad del ciudadano FELIPE NERY CRUZ RIOS una constancia de posesión, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia petrolera, un formato único de manifestación, copia simple del oficio número SF/RPPYC/1101/2003, signado por el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 220, expedida por el subdirector de catastro de esta ciudad, constante de dos fojas útiles, una solicitud de certificación de inscripción de un predio urbano, original y dos copias de un plano, original de un memorando número 0101230, expedido por la dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad; promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la cerrada Campo Paredón, lote trece, manzana veintidós en la ampliación del ----

Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 230 metros cuadrados (doscientos treinta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 11.50 metros (once punto cincuenta metros) con lote número ocho propiedad de FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZALEZ; AL SUR 11.50 metros (once cincuenta metros), con cerrada campo paredón; AL ESTE 20.00 metros (veinte metros), con GABINO CORPUS CARRIZALES y AL OESTE 20.00 metros (veinte metros), con GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 1318 DEL Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II. 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, este último con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el

predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CIRO VALENZUELA JESÚS, GILBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y CARLOS CORTES ESCOBAR con citación del Representante Social adscrito A ESTE Juzgado, del registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los Colindantes del predio en cuestión.

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes GABINO CORPUS CARRIZALES, CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA Y MIGUEL ANGEL PEREZ GALVEZ, en sus domicilios ubicados en la calle sección 16, manzana 16, lote 04 y calle cerrada campo paredón, manzana veintidós lote 14, de la colonia Petrolera Eduardo Soto Innés y en la calle olivo casa número 110 del Fraccionamiento los Reyes loma Alta respectivamente, en esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y designando como sus abogados patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en

el Estado, a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ÁNGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCÍA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, mismos que por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se les tiene por reconocida dicha----- personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, designando como su representante común al primero de los mencionados; asimismo, téngasele por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a su nombre y representación, tomar apuntes, revisar el expediente y recoger toda clase de documentos a los expedientes y recoger toda clase de documentos a los ciudadanos WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS TABASCO. A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ RÓMERO.**

No. 19438

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00500/2004, relativo al Juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MONICA MONTALVO CARBAJAL, que con fecha uno de junio del año dos mil cuatro, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A UNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MÓNICA MONTALVO CARVAJAL, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un recibo de Impuesto Urbano con número de folio 023421, Tres planos Un memorando número 0101389, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil uno, Una constancia de posesión de fecha treinta de agosto del año dos mil uno, Una hoja de un formato único de manifestación, Un valor catastral, Una constancia número 77, de fecha doce de mayo del dos mil cuatro, Un escrito de fecha trece de abril del dos mil cuatro, Una copia al carbón del oficio de número SF/RPPYC/599/2004, de fecha veintidós de abril del presente año, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Lote 09, Manzana 22, en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innés", Colonia Petrolera de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 230.31 M2, con las siguientes medidas y colindancias ALNORTE: 11.50 Metros con Cerrada Campo Bellote, AL SUR: 11.50 Metros con lote 12 GABINO CORPUS CARRIZALES, AL ESTE: 20.00 metros con lote 10, JULIO HERNÁNDEZ DIAZ, AL OESTE:20 metros con lote 08, FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de los presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los

ciudadanos RAFAEL CARVAJAL MOYADO, CIRO VALENZUELA JESUS Y CARLOS CORTES ESCOBAR, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Requírase a la promovente MÓNICA MONTALVO CARVAJAL, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este juzgado, los domicilios de los colindantes AGUSTÍN SALAZAR ZAMARRIPA, MARÍA LUISA FAJARDO LOPEZ, LAURA CAROLINA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ E IGNACIO RANGEL MARTÍNEZ, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente Juicio.-----

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y nombrando de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, como sus Abogados Patronos en el presente juicio a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY. A quienes les surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentran registradas sus cédulas profesionales en los libros que para tales efectos se llevan en este Juzgado, así mismo requírase a la promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente auto, nombre representante común en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo esta Juzgadora nombrará uno en su rebeldía.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H.CÁRDENAS, TAB., A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.-----

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 19439

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00211/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CLATZA SALINAS, EN FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL DOS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la fazón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ROBERTO CLATZA SALINAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innés (Petrolera) de este Municipio, un memorándum número 0101258, expedido por el subdirector de Catastro de esta Ciudad, un formato de manifestación expedido por la subdirección de Catastro. Original y copia de un plano, copia de una constancia número 22, expedida por el Subdirector de Catastro, un recibo número 008599 expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, copia simple del oficio número 132 y copia de la credencial de elector, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Bellote Manzana 23, lote 18 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innés" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 230.01 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 11.50 metros con lote Número 03 Francisco Tapia Venegas, AL SUR 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL ESTE 20.00 metros con lote Número 17 Roger Bolom Espinosa y AL OESTE 20.00 metros con lote Número 19 Florentino Hernández Cruz, actualmente con Alejandro Cruz López.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890,900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al presidente municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos FRANCISCO TAPIA VENEGAS, SONIA LOPEZ BRITO y MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, con citación del representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los Colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO TAPIA VENEGAS ROGER BOLON ESPINOZA y ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, en sus respectivo domicilio que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al Ciudadano WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL, designando como abogado patrono a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTÍNEZ GARCIA y LOURDÉS RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, teniéndose por designada como representante común a la primera de los mencionados.-----

Notifíquese y personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa certifica y da fe.-----
 AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.19441

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 498/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano VIRGINIO CARRERA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con fecha veintiséis de octubre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano VIRGINIO CARRERA MARTÍNEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, mediante el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE AD- PERPETUAM, REI- MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del inmueble ubicado en la calle Pitahaya, lote número 16, de la Colonia fraccionamiento espejo I, del municipio del Centro, de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 142.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con periférico Carlos Pellicer Cámara, AL SUR, en 9.00 Metros con número 15, AL ESTE. En 17.50 metros, con calle pitahaya, y AL OESTE en 17.50 metros, con lote número 17.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda así como a la única colindante ciudadana IVON CHABLE JIMÉNEZ, quien tiene su domicilio en la calle pitahaya, lote número 15, de la colonia fraccionamiento espejo I, del municipio del centro, Villahermosa, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y además si se encuentra o no afectado por algún decreto como propiedad del municipio, adjuntandole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que no ha lugar a tenerlas por admitidas toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial no contencioso, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de Procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre las partes determinadas.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas, notificaciones y documentos, el ubicado en el edificio 16, departamento 203, Multi 85, Tabasco 2000, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE y JOSÉ REYES SOLÍS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO.- Téngase al ocurso otorgando mandato judicial al licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA TIQUE, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 19442

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALÁPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 168/2004, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARCELA PEREZ LANDERO, quien comparece por su propio derecho y en carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria A BIENES DEL EXTINTO LUCIO PEREZ LANDERO; con fecha Veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTA La cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARCELA PEREZ LANDERO, quien comparece por su propio derecho y en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto LUCIO PEREZ LANDERO, personalidad que acredita con las copias debidamente certificadas de la junta de herederos y nombramiento de albacea, de fecha once de noviembre del año dos mil tres, deducidas del expediente civil número 13/2003, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto LUCIO PEREZ LANDERO Y /O LUCIO PEREZ, promovido por los ciudadanos ROSA MARÍA LANDERO HERNÁNDEZ, HILDA MARCELA MARTHA Y LUCIO DE APELLIDOS PEREZ LANDERO, misma personalidad que se la reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: original de una constancia catastral de fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia catastral de fecha veintidós de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de un certificado negativo de fecha ocho de octubre del año dos mil cuatro, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia simple fotostática de un plano del predio rústico denominado "El Carmen"; original de una constancia catastral de fecha cinco de julio del año dos mil uno, expedida por el jefe de departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha once de junio del año dos mil uno, a nombre de LUCIO PEREZ LANDERO expedida a su favor por el -----

Delegado Municipal Santo Domingo segunda sección, Jalapa Tabasco; copia simple fotostática de una constancia catastral de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, expedida por el jefe de Departamento de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintisiete de marzo del año dos mil, a nombre de PEREZ LANDERO LUCIO; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintidós de Febrero del año dos mil uno, a nombre de PEREZ LANDERO LUCIO; original de una cesión de derechos de posesión de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre MANUEL ATILA PEREZ LANDERO y LUCIO PEREZ LANDERO; con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Santo Domingo, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-04-54 (DIEZ HECTÁREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 30.00 metros con el ciudadano DALADIEL PEREZ CABRERA Y 50.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO; AL SUR en 80.20 metros con FERNANDO FALCON ; AL ESTE en 137.84 MANUEL ATILA PEREZ LANDERO; y AL OESTE, en dos medidas 117.84 metros con carretera de acceso (El Tigre) y 20.00 metros con DALADIEL PEREZ CABRERA.-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719 755 DEL Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dese aviso de su inicio al tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días CONSECUTIVAMENTE Y EN UNO DE LOS Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil vigente, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: El Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de ubicación del predio de referencia, DEBIENDO EL Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado hacer constancia sobre los avisos fijados; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de GLADYS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, CARLOS MARIO LANDERO CARRERA Y TRINIDAD CARRERA CORNELIO.-----

CUARTO.- Por conducto del actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes MANUEL ATILA PEREZ LANDERO, FERNANDO FALCON Y DALADIEL PEREZ CABRERA, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Santo Domingo, segunda sección, Jalapa, Tabasco, respectivamente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, la radicación de La presente diligencia a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia centro de la ciudad de Villahermosa Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "... PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Santo Domingo, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-04-54 (DIEZ HECTÁREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO

CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas 30.00 metros con el ciudadano DALADIEL PEREZ CABRERA y 50.20 metros con LUCIO PEREZ LANDERO; AL SUR en 80.20 metros con FERNANDO FALCON; AL ESTE. En 137.84 MANUEL ATILA PEREZ LANDERO; y Al oeste, EN DOS MEDIDAS 117.84 METROS CON CARRETERA DE ACCESO (EL TIGRE) Y 20.00 metros con DALADIEL PEREZ CABRERA..." pertenece o no al fundo legal o a la nación respectivamente.-----

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- La promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n del Municipio de Jalapa Tabasco y autoriza para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y/O ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ; asimismo nombra como abogado patrono de su parte al primero de los citados profesionistas, misma personalidad que se le reconoce en términos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO, JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO SECRETARIO DE LA MESA CIVIL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

2-3

No. 19444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 326/2003**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO JOSE JESÚS HERRERA GOFF, EN CONTRA DEL CIUDADANO BENITO FRÍAS GÓMEZ, CON FECHAS ONCE DE OCTUBRE Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE AMBOS DE DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

Villahermosa, Tabasco, a las diez hora con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, estando en Audiencia Público el licenciado JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, asistido de su Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, con quien actúa certifica y da fe, la suscrita secretaria judicial da cuenta al ciudadano Juez, con su escrito del licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración del ciudadano JESÚS JOSE HERRERA GOFF, anexos; dos ejemplares del periódico oficial y dos ejemplares del periódico de Novedades de Tabasco, recibido en la Oficialía de partes interna de este Juzgado en diecinueve de los corrientes, misma que se procede a acordar en los siguientes términos: Téngase al licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, por exhibiendo dos ejemplares del periódico oficial números 6489 y 6490, así como dos ejemplares del periódico Novedades de Tabasco números 7480 y 7474 mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales ha que haya lugar.----

Asimismo se hace constar que comparece el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, quien se identifica con una credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 66084097, clave de elector SDHRM 48112730H801, en la cual obran su nombre y apellidos correctos que son MARCO TULIO SEDANO HERRERA, la cual contiene fotografía que coincide con los rasgos físicos de dicho compareciente y que le es devuelta en este acto por ser de su uso personal y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, es decir MARCO TULIO SEDANO HERRERA, ser de cincuenta y cinco años, estado civil casado, originario Tuxpan Veracruz, con instrucción escolar profesional, de ocupación -----

Abogado Postulante y con domicilio actual en la calle Juan Jovito Pérez número 106 Colonia Gaviota Norte de esta Ciudad y de religión católico.----

De igual forma se hace constar que no comparece el demandado BENITO FRIAS GOMEZ ni el acreedor

reembargante MADERERIA "GAROCHO" a pesar de estar debidamente notificados en autos.-----

A continuación y toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos de ley, dado que no se hicieron todas las publicaciones previstas en el artículo 1411 del Código de comercio reformado y ordenadas en el punto cuarto del auto de once de octubre del actual, pues únicamente se hicieron dos publicaciones en el periódico oficial del Estado y dos publicaciones en dos periódicos de los de mayor circulación en el Estado, no es posible llevar efecto el presente remate señalado para esta fecha y hora.---

Seguidamente en el uso de la voz el Licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora, manifiesta; Que tomando en cuenta que no se celebró la diligencia de remate en primera almoneda señalada para esta fecha y hora por las razones antes expuestas, solicito al Ciudadano Juez, que se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo la misma.---

Oído lo anterior el Ciudadano Juez, acuerda: Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA, endosatario en procuración de la parte actora, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en los términos precisados en el auto de once de octubre del actual, debiéndose expedir los avisos y edictos respectivos ordenados en el punto cuarto del aludido auto, por lo que túrnense los presentes autos al Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para que le notifique lo anterior a la parte demandada y acreedor reembargante en sus domicilios señalados en autos, quedando notificado el actor por encontrarse presente.----

Con lo anterior terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce el suscrito Juez, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 139 último párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente al de comercio, para que el acreedor reembargante MADERERIA GAROCHO compareciera a este juzgado hacer valer sus derechos, designara perito y señalara domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, dado que la última publicación en la que le fue notificado el auto de diecinueve de marzo del

actual es del once de septiembre del actual, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, mas no así para intervenir si así lo requiere, en la subasta que en su momento se celebre en los presentes autos, por lo que en tal virtud las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 1068 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.---

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el licenciado MARCO TULIO SEDANO HERRERA endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que los avalúos exhibidos por los Ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, se encuentran actualizados y no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas noventa frente y ciento diez vuelta de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de comercio reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--
PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco con una superficie total de 4,600 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al NORTE 230.00 metros con terreno de Pastor Frías Jiménez, al SUR 230.00 metros con terreno de Hermelindo Frías Jiménez, al ESTE 20.00 metros con terreno de Francisco Bautista y al OESTE 20.00 metros con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad amparado en el documento privado número 2,199 de fecha quince de julio del año de mil novecientos setenta y seis, afectando el predio número 37,946 folio 70 volumen 147 el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la

cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número del a colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 19415

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00828/2004, relativo al juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN CORNELIO MARI, que con fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AGUSTÍN CORNELIO MARI, con su escrito de cuenta, y anexos consistente en: Un contrato privado de enajenación, celebrado entre los ciudadanos ABEL MORENO CANO (Enajenante), y AGUSTIN CORNELIO MARI, (Adquiriente) de fecha ocho de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, un plano, un certificado negativo de propiedad de fecha diez de septiembre del dos mil dos, Un memorando número 0202962, Un formato único de manifestación, cuatro constancias de posesión, un recibo de pago de impuesto urbano, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico con una superficie de 229.30 metros cuadrados, ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo sin número de la Colonia el Palmar, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 23.47 metros con señora MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, AL SUR: 23.47 Metros con la señora DAXNIS URANIA DE DIOS TORRES, al ESTE: 9.77metros con la calle CARLOS ALBERTO MADRAZO, AL OESTE: 9.77 metros con la señora SILVIA JIMÉNEZ GARCÍA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HABLES contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del título de propiedad legal.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la -----

ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos MARCOS ROSIQUE CANO, JOSE MANUEL GONZALEZ MENDOZA Y PEDRO GONZALEZ MENDOZA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquesele a los colindantes MARIA DE LA LUZ MARTINEZ REYES, DAXNIS URANIA DE DIOS TORRES Y SILVIA JIMÉNEZ GARCÍA, la radicación del presente Juicio, en los domicilios que señala el promovente de cuenta en el punto sexto de hechos de su escrito inicial de demanda, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente auto, manifiesten lo que a sus derechos mejor convengan.---

SEXTO.- Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el número 1103, de la Calle Cuauhtémoc, Colonia Centro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos, revisen el expediente, tomen apuntes e intervengan en la diligencia, a los Licenciados MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, y al ciudadano ROBERTO ROMERO MANDUJANO, y nombrando de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como su Abogado Patrono en el presente juicio al segundo de los mencionados, a quien se le surte sus efectos legales tal designación, en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

H. CÁRDENAS, TAB., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

**ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO**

No. 19418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00090/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE CREDITO BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE FLOTA BASTAR, ESTELA BLANCA INOCENTE CALZADA MOLLINEDO DE FLOTA, LUIS FLOTA BARRUETA Y ANTONIO FLOTA BASTAR (ACREDITADOS), CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE Y ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTO.- el contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se aprueben los avalúos rendidos en autos; en consecuencia y tomando en cuenta que no existe objeción alguna al respecto, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar y se toma como base para esta almoneda, el de mayor valor comercial, por ser los que mayor beneficio reportan a los demandados.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A). PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones número 118 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 137.27 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en veintidós metros veinticinco centímetros, con calle el Derecho hoy Vicente Wade Quiñones; AL SUR, en veintitrés metros noventa y siete centímetros, con MIGUEL ANGEL ZENTELLA CANTON, AL ESTE,

en once metros ochenta centímetros con INOCENTE HERNÁNDEZ GARCÍA; y AL OESTE, cincuenta centímetros termina en punta. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de ANTONIO FLOTA BASTAR y LUIS FLOTA BARRUETA, bajo el número 3,411 del Libro General de Entradas, a folios del 10,064 al 10,066 del libro de duplicados volumen 102, quedando afectado el predio número 28,987 a folio 115, del libro mayor volumen 111, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

B) PREDIO RUSTICO denominado "CUATRO HERMANOS" ubicado en la Ranchería Mariano Pedrero del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 115.98-94 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, con propiedad de NELSON OROPEZA EVOLI y OMAR OROPEZA EVOLI; AL NOROESTE, con Ejido ALVARO SANTA IRENE y propiedad del señor RAMON NEME CASTILLO; AL SUR, con Ejido HERMENEGILDO GALEANA; y AL SURESTE, con Ejido MANUEL VUELTA Y RAYON. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de JORGE FLOTA BASTAR, bajo el número 86 del Libro General de Entradas, a folios del 309 al 312 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 3,380 a folio 53 del Libro Mayor volumen 13, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,062,500.00 (UN MILLON SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$956,250.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.----

QUINTO.- Advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios números 322-SAT-27.IV-15638 Y SF/DRPP y C/6642/2004, signados por las Licenciadas DAMARIS MAIMONE PAREDES, Administradora Local de Recaudación de Villahermosa, y BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respectivamente, mediante los cuales comunican que han quedado fijados los avisos correspondientes a las dependencias a sus cargos, mismos que se agregan al expediente en que se actúa para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, actor en este juicio

con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el oficio en donde constan los sellos de recibido de las Dependencias a que fueron signados los avisos correspondientes, así como tres Periódico Oficiales del Estado de fechas treinta de octubre, tres y seis de noviembre del año en curso; y tres ejemplares del Periódico Novedades de Tabasco de fechas veinticuatro, veintiocho de octubre y tres de noviembre del año actual, en los que obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se agregan al este expediente para que obren como en derecho corresponda.---

TERCERO.- De la revisión de autos, se advierte que por auto de fecha ocho de octubre del presente año, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tuviera verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en autos; en consecuencia y toda vez que mediante circular número 164/004, nos hacen del conocimiento que el Poder Judicial suspenderá sus labores en la fecha antes mencionada, con motivo de celebrarse el día del trabajador sindicalizado, queda sin efecto la fecha señalada para tal fin en el proveído antes citado, y se señala como nueva fecha para su celebración las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha citada en líneas anteriores.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 19419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 00063/1999, relativo al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ LANDERO; ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA DORA MARIA ARPAIS DE LA CRUZ, en contra de MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MAUEL A. MADRIGAL M., se dictó un auto con fecha veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.—

Vistos; El escrito de cuenta secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que en el punto primero del proveído de fecha doce de septiembre del año dos mil cuatro, se tuvo al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, por objetando en todas y cada una de sus partes, el avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía, y siendo que al respecto se proveyó que dicha objeción sería resuelta en definitiva, cuando es menester que debe acordarse antes de sacarse a remate el bien inmueble embargado, ya que para ello previamente debe de aprobarse en caso de que reúna los requisitos de ley, por consiguiente, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar el presente procedimiento sin causar perjuicio alguno a las partes, por lo que al respecto se provee lo siguiente en relación a la objeción que hace valer el demandado respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Se tiene al demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, mediante su escrito de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, el cual fuera presentado en este juzgado el mismo día, a las trece horas con tres minutos, sin anexos, y en ---

cuanto a la objeción que aduce en el punto primero del libelo que se provee, en el sentido de que dicho dictamen no tiene congruencia con el predio materia de la presente litis, al respecto es de decirle que del análisis efectuado al AVALUO, exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado en rebeldía de la parte demandada, se advierte que existe identidad del bien inmueble de la presente litis, el cual se encuentra ubicado en la calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 136.00 M2, con medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 7.80 M, con CALLE ALLENDE, y que es la de su ubicación: SUROESTE: 7.80 m con DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ; al NOROESTE 17.50 M. CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO; al SURESTE: 17.50 Mts, CON MARIA ESPERANZA MADRIGAL M; por lo que del análisis de lo anterior, no ha lugar a dar trámite a dicha objeción.---

TERCERO.- De igual forma y apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil cuatro, se tuvo por perdido el derecho al acreedor reembargante, Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos de que designara perito valuador de su parte, siendo lo correcto el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), tal como se hizo ver mediante proveído de fecha catorce de abril del presente año, en su punto primero, por lo que al efecto de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, se ordena regularizar, únicamente en el sentido de que se le tiene por perdido el derecho al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), para que designara perito de su parte.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que obran en autos los avalúos en relación al bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Allende, número 89, de esta Ciudad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que

concuerdan entre si, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.---

QUINTO.- Por otra parte como lo solicita el Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL y/o MANUEL A. MADRIGAL M., que a continuación se describe:- Predio Urbano y Construcción, ubicado en la calle Ignacio Allende número 89, de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 136.50 M2, con medidas y colindancias siguientes: NORESTE: 7.80 M, con CALLE ALLENDE; SURCÓESTE: 7.80 M, CON DEMASIA DEL TERRENO Y BALDEMAR PEREZ, al NOROESTE: 17.50 M., CON CANDELARIO RAMOS SARRACINO, al SURESTE: 17.50 Mts. CON MARIA ESPERANZA MADRIGAL M; inmueble embargado en autos propiedad del demandado MANUEL ANTONIO MADRIGAL MADRIGAL, inscrito bajo el número 419 del libro general de entradas a folios del 1078 al 1080 del libro de duplicados, volumen 87, quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,993, a folio 60 del libro mayor volumen 46 y al cual le fue asignado un valor comercial \$268, 185.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

SEXTO.—En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en –

los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIELA PEREZ LEON

No. 19421

DIVORCIO NECESARIO

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado a la Ciudadana BEATRIZ GÓMEZ RAMOS, con su escrito de cuenta de fecha de recibo el día ocho de octubre del presente año, manifestando con respecto a la vista que se le diera mediante punto primero del auto de fecha trece de septiembre del año dos mil cuatro, y como lo solicita en el mismo se da entrada a su demanda y en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BEATRIZ GÓMEZ RAMOS, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en el punto primero del auto de prevención de fecha diecinueve de marzo del presente año, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano MANRIQUE MAY GARCIA, de quien se ignora su domicilio.--

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 Y DEMÁS RELATIVOS DEL Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del sistema para el desarrollo Integral de la familia.-----

CUARTO.- En virtud de que la actora manifiesta que el demandado MANRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de asuntos jurídicos de SAPAET, por el jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, Apoderado de Telmex, Instituto de seguridad social del Estado de Tabasco, por el Apoderado legal del IMSS, y la constancia de Domicilio Ignorado expedida por el coordinador de Delegados Municipales, que el Ciudadano ENRIQUE MAY GARCIA, es de domicilio ignorado con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa que pueden ser (TABASCO HOY, PRESENTE O NOVEDADES DE TABASCO), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo. se hace de su conocimiento

que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la actora dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de Tabasco, ubicada en la avenida 16 de Septiembre esquina Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, sin número colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado BARTOLO DÍAZ CEFERINO, a quien nombra como su abogado Patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que dicho profesionista no tiene debidamente inscrita su cédula profesional en ninguno de los libros antes mencionados, por lo que en la primera actuación deberá acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en los libros de cédulas que se llevan en este juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ Juez Tercero de lo familiar de primera Instancia del Distrito Judicial del centro, por y ante la secretaria de acuerdos licenciada AURACRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-----

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, LO HAGO CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 115 PÁRRAFO II, 130, 131 FRACCIÓN I, 132, 133 Y 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO SIENDO 16:00 LAS HORAS DEL DÍA 21 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

ATENTAMENTE

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO
TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO

C. PETRONA MORALES JUAREZ.

No. 19420

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LES HA CE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ciudadanos LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para recibirlas a las ciudadanas ELIANA MOSQUEDA PEÑA Y ROSA VALENZUELA VALENZUELA, así como para que recojan todo tipo de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-52-48.75 HS (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 152.68 y 150.32 M, con LUCIA ALMEIDA OVANDO, al SUR 78.50, 68.97 y 100.00 M, con ISIDRO OVANDO; al SURESTE 5.20 y 56.70 M con ISIDRO OVANDO, al ESTE, 38.50 y 8.00 M con CAMINO VECINAL y al OESTE 83.50 M. con JERÓNIMA OVANDO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUCIA ALMEIDA OVANDO, ISIDRO OVANDO, JERÓNIMA OVANDO, con domicilios en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos correspondan. De igual manera se les hace

saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado ha hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 19443

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 475/2004** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por ANA RELI JIMÉNEZ CASASNOVAS, en contra de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia a nombre de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, expedida por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; un acta de separación voluntaria, pensión alimenticia y caución de no ofender, a nombre de ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS y ALEJANDRO E. MORENO COLLADO, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el licenciado JORGE RAUL SÁNCHEZ MEDINA, Juez Calificador Adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; Copia certificada por el licenciado MARIO ALBERTO BROWN PEREZ PRIEGO, Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa Tabasco, del acta de nacimiento número 5984 del libro 30 a foja 35670 a nombre de FREDY MORENO JIMÉNEZ; copia certificada por el licenciado MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ GALLEGOS, Oficial 01 del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del acta matrimonio número 1131 del libro 06 a foja 13331 a nombre de ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO y ANA ARELI JIMÉNEZ CASASNOVAS; mediante los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO quien es de domicilio ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A, B, C, D, y E, mismas que--

se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en éste juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia.----

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijadas en los tableros de este juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/857/2004, signado por el Mayor FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 13.9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad Federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse al demandado mencionado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que el demandado ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORIA DE RENTAS, CATASTRIO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORA, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informe dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE MORENO COLLADO. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que ----

establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías del demandado.---

SÉPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y, notificaciones el ubicado en CALLE JUÁREZ NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, y autorizando para tales efectos, al Licenciado JOSE MANUEL GARCIA LEON, a quien nombra como su Abogado Patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines se lleva en este Juzgado.----

OCTAVO.- Ahora bien y como lo solicita la citada promovente previa certificación con el original y copia simple hágasele devolución de la documental pública certificada consistente en el acta de nacimiento número 5984, del libro 30 a foja 35670 a nombre de FREDY MORENO JIMÉNEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ

No 19416

JUICIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 606/997, relativo al juicio EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los ciudadanos CANDELARIA CONTRERAS ARELLANO y ANDRÉS OCHOA IZQUIERDO, con fecha tres de noviembre del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

QUE EN EL EXPEDIENTE 606/1997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. EDGAR CISNERO TEJEDA, EN CONTRA DE CANDELARIA CONTRERAS ARELLANO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA apoderado legal de la parte actora y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ perito tercero en discordia, JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito valuador en rebeldía de la parte demandada y Arquitecto RAFAEL GARCIA GONZALEZ perito valuador de la parte actora, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se les concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas diecisiete frente y vuelta, ochenta y siete vuelta y cuatrocientos sesenta y dos frente de autos, en consecuencia, de

conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el presente remate el dictamen emitido por el perito tercero en discordia, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

BIEN INMUEBLE: ubicado en la calle Ignacio Zaragoza (actualmente marcado con el número 116) de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con una superficie total de 127.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con José Santiago Pérez, AL SUR 6.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, AL ESTE 11.02, 0.20, 2.99, 0.26 Y 7.12 con MARIA DEL CARMEN TORRES HERNÁNDEZ y al OESTE 21.90 con ARMANDO y REYNA LETICIA IZQUIERDO; **NOTA DE INSCRIPCIÓN.-** Jalpa de Méndez, Tabasco; inscrito bajo el número 1455 del Libro General de entradas a folios del 3989 al 4002 del Libro de Duplicados, volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14,784 folio 192 del Libro Mayor volumen 57, a nombre de Candelaria Contreras Arellano el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los

licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

TERCERO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mágs concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS, correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia

de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 19410

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Cuadernillo de SECCIÓN DE EJECUCIÓN, deducido del expediente principal número 187/1992, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano VICTOR ARTURO DE JESÚS ESQUIVEL PENICHE, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, en contra de las Ciudadanas YARALEDY DE LA CRUZ ALVAREZ Y MELDA LUZ DE LA CRUZ ALVAREZ se dictó un proveído de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y en términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, respecto del PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DE CIRCUITO DE GUELATAO NÚMERO 66 SETENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 107.28 CIENTO SIETE METROS VEINTIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE, EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON CIRCUITO DE GUELATAO; AL SUR EN 4.47 CUATRO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON CALLE CIRCUITO DE GUELATAO; AL ESTE, EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE FIDENCIA MAGAÑA, Y AL OESTE EN 24.00 VEINTICUATRO METROS, CON PROPIEDAD DE TITO REYNALDO HERNÁNDEZ MAGAÑA; SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,125 MIL CIENTO VEINTICINCO DEL VOLUMEN XXV VIGÉSIMO QUINTO, OTORGADA EN 10 DE AGOSTO DE 1988, INSCRITO SU PRIMER TESTIMONIO EL 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 1989, BAJO EL NÚMERO 564 DEL LIBRO DE ENTRADAS; A FOLIOS 2,603 DOS MIL

SEISCIENTOS TRES AL 2608 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLIUMEN 113, AFECTANDO EL PREDIO NÚMERO 85,957, A FOLIOS 7, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 335, AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS, POR LA CANTIDAD DE \$100,500.00 (CIEN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Como lo dispone el Artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, a fin de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----- CON STE.-
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No. 19417

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 128/2003, SE INICIO EL JUICIO ORDINARIO CIVIL JUICIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS BALDOMERO HERNÁNDEZ LOPEZ Y MARBELLA MONDRAGÓN RIOS, EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS ORTIZ PAYRO., SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, Abogado Patrono de la parte actora, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A) TERRENO RUSTICO "SUB URBANO", ubicado en Privada de la Calle sin nombre, en la Ranchería Medellín y Pigua Tercera Sección (Sector la Finca), del Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 225.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 M., con TERESA ZAPATA LOPEZ; al sur: 15.00m, con MARIA GABRIELA GONZALEZ GALINDO; AL ESTE: 15.00 M., con PRIVADA DE LA CALLE SIN NOMBRE (SEGÚN PERITO CALLE SIN NOMBRE DE SU UBICACIÓN); AL OESTE: 15.00 M., con MANOLO GALLEGOS CASTRO. Inscrito bajo el número 7698 del Libro General de Entradas, a folios 33413 al 33415 del Libro de Duplicados volumen 112, quedando afectado por dicho contrato el predio número 136490 a folio 40 del Libro Mayor volumen 538, a nombre del Ciudadano LUIS ORTIZ PAYRO, al cuál se le fijó un valor comercial de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de la Civil del Centro, por y ante la secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AIDA MARIA MORALES PEREZ.**

INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 19422

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00586/2004**, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ILIANA CADENA CRUZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RÍGUROSO DOMINIO DEL SEÑOR FIDENCIO CRUZ AGUILAR, CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL. SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA ILIANA CADENA CRUZ, EN SU CARÁCTER APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE RÍGUROSO DOMINIO DEL SEÑOR FIDENCIO CRUZ AGUILAR, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 5139, PASADO ANTE LA FE DE EL NOTARIO NÚMERO DOS DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, PERSONALIDAD QUE SE LE RECONOCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SEGUNDO.- CON TAL CARÁCTER TÉNGASE A LA CIUDADANA ILIANA CADENA RUIZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPÑA CONSISTENTES EN: UNA ESCRITURA NÚMERO 5,139,; UNA CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS (PODER NOTARIAL); UN RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL; UN PLANO DE PREDIO RUSTICO A NOMBRE DE FIDENCIO CRUZ AGUILAR; UN CERTIFICADO DE POSESIÓN PREDIAL Y UNA CONSTANCIA DE POSESIÓN, SE LE TIENE PROMOVRIENDO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; RESPECTO AL PREDIO RUSTICO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA RANCHERÍA VILLA FLORES PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; CON , LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE CON PROPIEDAD DE FIDENCIO GRUZ AGUILAR O -----

DOMINGO MORALES; AL SUR CON JOSÉ MARÍA BALCAZAR; AL ESTE CON CARMEN OLAN LOPEZ Y AL OESTE CON PLUTARCO CADENAS ZEPEDA ANTES DE CARMELA OSORIO CRUZ.-----

TERCERO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRECE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA.-----

CUARTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRÁN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL EXHORTO A GIRAR.-----

QUINTO.- ASIMISMO GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL DIRECTOR DE SECODAM CON OFICINAS EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA AMBAS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE -----

VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORMEN SI DICHO PREDIO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA RANCHERÍA VILLA FLORES PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PERTENECE O NO A LA NACIÓN, DEBIÉNDOSE HACER LAS INSERCCIONES NECESARIAS A LOS OFICIOS A GIRAR, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DE LOS OFICIOS ANTES REFERIDO-----

SEXTO.- DE IGUAL FORMA GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EFECTOS DE QUE INFORME SI EL LOTE DE TERRENO CON EXTENSIÓN TOTAL DE 10,000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA RANCHERÍA VILLA FLORES PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, QUEDANDO A CARGO DEL INTERESADO LOS TRAMITES DEL OFICIO REFERIDO.-----

SEPTIMO.- POR OTRA PARTE Y TODA VEZ QUE LA PROMOVENTE NO SEÑALA EL DOMICILIO DE LOS COLINDANTES FIDENCIO CRUZ AGUILAR, DOMINGO MORALES, JOSÉ MARÍA BALCAZAR CARMEN OLAN LOPEZ, PLUTARCO CADENAS ZEPEDA Y CARMELA OSORIO, SE LE REQUIERE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, PROPORCIONE DOMICILIO ENQUE DEBE NOTIFICÁRSELES EL PRESENTE AUTO A DICHS COLINDANTES.-----

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLÍQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CÍRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FÍJENSE AVISOS EN LOS SITOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREEAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ÚLTIMA -----

PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----
NOVENO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

DECIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 238 DE LA CALLE LERDO DE TEJADA EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS CONCEPCIÓN REYES CRUZ, IRIDE MEDINA LARA, ILEANA CABALLERO GARCIA Y GUILLERMO VERA AGUILAR.-----

DECIMO PRIMERO.- COMO LO SOLICITA LA CITADA ACTORA, PREVIO COTEJO HÁGASELE DEVOLUCIÓN DEL PODER NOTARIAL CON EL ACREDITA SU PERSONALIDAD, DEBIÉNDOSE DEJAR CONSTANCIA Y FIRMA DE RECIBIDO EN AUTOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----- CONSTE -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC LUCRECIA GOMEZ

No. 19449

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 892/1996** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO GENERAL PARA PLEITO Y COBRANZAS DE BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE REYES ZURITA Y DELFILIA ZURITA VDA DE REYES Y/O DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

RAZON SECRETARIAL.- En quince de Noviembre del año dos mil cuatro esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS en diez de noviembre del presente año.----- Conste.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS Mandatario Judicial del ejecutante, haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, en el sentido de que esta conforme con los avalúos rendidos por el perito en rebeldía de los demandados, misma que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- De la revisión de autos, se advierte que el licenciado JOSÉ LUIS ZEBADUA DURAN en su carácter de Apoderado Legal de la demandada DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, objetó los avalúos rendidos por el ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA Perito en rebeldía de los demandados, por los motivos que expuso mediante su escrito presentado en veintiuno de mayo del presente año, al efecto, es de decirle que no ha lugar a tomar en cuenta su objeción, en primer lugar porque como bien lo manifiesta en su escrito el citado perito se identificó con la cédula profesional número 2456319 y con la credencial expedida por los Peritos Asociados de Tabasco, A.C. a su nombre, demostrando con ello la capacidad que tenía para valuar los bienes embargados en autos y la capitalización de rentas que se tomo como referencia fueron los costos que se publicaron en la sección de clasificados de TABASCO HOY y en segundo término porque mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, se le tuvo por perdido el derecho a los demandados para

designar perito, toda vez no ejercieron su derecho dentro del término que para ello se les concedió, lo anterior de conformidad con el artículo 281 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, luego entonces al dársele el derecho de nombrar perito, estuvo en condiciones de presentar un valuador que tomara en cuenta las aseveraciones motivo de su objeción, no haciendo uso de tal derecho.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, en su escrito de cuenta y tomando en consideración lo proveído en el punto que antecede respecto de la objeción hecha valer por la parte demandada, se aprueban los dictámenes emitidos por el perito tercero en discordia Ingeniero NATIVIDAD CUPIDO VERA, para todos los efectos legales procedentes, por ser los de mayor valor comercial. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.-----

A).- PREDIO URBANO ANTES RÚSTICO DENOMINADO "EL TRIUNFO DE SAN JOSÉ" ubicado en la entonces Ranchería "José María Pino Suárez" del Municipio del Centro, Tabasco, actualmente en el interior de la prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 2,705.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 83.80 metros, con propiedad del señor Julio Cesar Hernández Cabrera; AL SUR, en cuatro medidas; 29.74 metros, 5.00 metros, 25.00 metros y 20.00 metros con propiedad de Jorge Reyes y varios propietarios; AL ESTE, en dos medidas, 34.20 metros y 15.00 metros con propiedad de Julio Cesar Hernández Cabrera; y AL OESTE, en tres medidas, 19.30 metros, 7.00 metros y 5.00 metros con propiedad del señor Jesús Cabrera Z. y varios propietarios. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 5 de octubre de 1981, bajo el número 3792 del Libro General de Entradas; a folios 11,283 al 11.288 del Libro de duplicados Volumen 105; -----

afectándose el predio número 56,171 a folio 21 del Libro Mayor volumen 220, a nombre de DELFILIA ZURITA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$615,501.25 (SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS UN PESO 25/100 M. N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

B).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería "José María Pino Suarez" del Municipio del Centro, Tabasco, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, constante de una superficie de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 28.00 metros, con propiedad de Jorge Reyes Zurita; AL SUR en 28.00 metros con Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 15.00 metros con Carretera Villahermosa- Frontera; y, AL OESTE, en 15.00 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 24 de agosto de 1968, bajo el número 1709 del Libro General de Entradas; afectándose el predio número 25,573 a folio número 221 del Libro Mayor volumen 99, a nombre de DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$922, 383.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Carretera Villahermosa- Frontera, hoy prolongación de Avenida Universidad sin número de la Colonia José María Pino Suarez de esta Ciudad, constante de una superficie de 401.65 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.70 metros, con propiedad de Jesús Peralta Wade; AL SUR, en 27.70 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego; AL ESTE, en 14.50 metros con Carretera Villahermosa- Frontera; y AL OESTE, en 14.50 metros con propiedad de Enrique Hernández Priego. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 23 de agosto de 1977, bajo el número 3424 del Libro General de Entradas; a folios 11,337 al 11,341 del libro de Duplicados volumen 101, afectándose el predio número 41,055 a folio 150 del Libro Mayor volumen 159, a nombre de DELFILIA ZURITA VIUDA DE REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$845,957.91 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M. N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán

consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de Noviembre del 2004.-----
Conste-----

En 17 de Noviembre del 2004, se turna el expediente a la actuaría judicial---Conste-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 19306

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 705/1997, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por el Ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, por su propio derecho, con fecha veintiséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

En veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de demanda y documentos anexos presentados por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES, el día diecisiete de noviembre del presente año.- Conste.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES por su propio derecho, por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo original de pago de impuesto predial, una constancia de posesión original, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, un plano Original, un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y un traslado; con los cuales viene a promover en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y Pleno dominio respecto de un predio urbano, ubicado en la calle Dr. Rovirosa número 416 del Fraccionamiento Vista Alegre de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 185.97 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 10.00 metros con lote 24; al SUR 10.00 metros con el andador Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00 metros con lote 27, y al OESTE 19.00 metros con lote número 23.-----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en vigor, así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores DOMINGO JERÓNIMO JIMÉNEZ, RICARDO REYES DIAZ Y JOSE SANTANA MORALES.- Gírese atento oficio al Delegado de el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL HIDALGO REYES se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.---

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 131-A de la calle J.N Rovirosa, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a pasantes de derecho JESÚS SANTOS AVALOS, JOSE ELIUD VIDAL MANZUR, ARACELI HERRERA LARA Y MARIA GUADALUPE COLMENARES SÁNCHEZ.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.19088

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAÍSO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2000, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILARIO PEREZ GONZALEZ, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano HILARIO PEREZ GONZALEZ, con su escrito y documentos anexos consistentes en: un plano original de un predio rústico ubicado en la Ranchería FRANCISCO I MADERO, Tercera sección, de esta Ciudad, propiedad del C. HILARIO PEREZ GONZALEZ; original de constancia de posesión, se dice, información que pide al Residente Catastral de esta Ciudad: Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con las que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "FRANCISCO I MADERO" Tercera sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-15-68 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 58:00 metros, con lo que fue propiedad con Ramón Torres G. ahora de Jesús Hernández Palma; AL SUR: en 58:00 metros con lo que fue propiedad de Ramón González M. ahora de Guadalupe González; AL ESTE: en 24:00 metros con lo que fue de Isidro González, ahora de Eldomira Pérez González; y al OESTE: en 31:00 metros con Cástulo Pérez González.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, dese entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la Intervención que en derecho le compete.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el Artículo 755 fracciones I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y al Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea

lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos MIGUEL CRUZ CANO, SALOMON SANCHEZ CORDOVA Y ENRIQUETA HERNÁNDEZ PALMA.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de tierras ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en SALVADOR NOVO número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, MÉXICO, D.F., para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta Propiedad Nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenado en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente en turno de la Ciudad de MÉXICO, D.F. Para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ .-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LIC. JULIANA QUEN PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DÍA 16/03/04 REGISTRANDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO 161/2000.----- Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19446	PRESUPUESTO MPAL DE EGRESOS. POA 3ER. TRIMESTRE NACAJUCA, TAB....	1
No.- 19448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	6
No.- 19451	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 377/2004.....	7
No.- 19435	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0000520/2003.....	8
No.- 19436	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00576/2003.....	10
No.- 19437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00627/2004.....	12
No.- 19432	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 772/2004.....	13
No.- 19434	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00570/2003.....	15
No.- 19438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00500/2004.....	17
No.- 19439	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00211/2003.....	18
No.- 19441	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 498/2004.....	19
No.- 19442	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2004.....	20
No.- 19444	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2003.....	22
No.- 19415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00828/2004.....	24
No.- 19418	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00090/1998.....	25
No.- 19419	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00063/1999.....	27
No.- 19421	DIVORCIO NECESARIO.....	29
No.- 19420	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00547/2004.....	30
No.- 19443	DIVORCIO NECESARIO EXP. 475/2004.....	31
No.- 19416	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 606/997.....	33
No.- 19410	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 187/1992.....	35
No.- 19417	JUICIO ORDINARIO CÍVIL EXP. 128/2003.....	36
No.- 19422	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00586/2004.....	37
No.- 19449	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 892/1996.....	39
No.- 19306	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 705/1997.....	41
No.- 19088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 161/2000.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.